

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, las diputadas Rita Bosaho, Rosana Pastor, Felix Alonso y Sergio Pascual, del **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presentan las siguientes preguntas **sobre la agresión racista en un vuelo de Ryanair** dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

En cumplimiento de las obligaciones jurídicas en materia de lucha contra del racismo y xenofobia que tiene el Estado español y del marco internacional de Derechos Humanos desde una óptica integral e interseccional, el Grupo Confederal Unidos-Podemos-En Comú – en Marea ve la necesidad de señalar lo ocurrido el pasado viernes 19 de octubre en un vuelo de Ryanair entre Barcelona y Londres Stansted donde se produjo un ataque racista durante la entrada de pasajeros al avión.

La grabación del incidente por parte de uno de los pasajeros, no deja lugar a duda de que se trata de una agresión racista, machista y capacitista. En las imágenes se puede ver como Delsie Gayle, una mujer negra de 77 años, con una discapacidad manifiesta, es agredida verbalmente por un hombre blanco, cuando esta se disponía a ocupar su asiento, al lado del agresor.

La gravedad del incidente provocó que varios pasajeros y un empleado de la compañía intervinieran tratando de mediar en el conflicto. Sin embargo, el hombre blanco siguió increpando a gritos a la mujer, impidiendo que ella ocupase el lugar que tenía asignado entre el pasaje.

Según se recoge en el artículo 7 de la política de Términos y Condiciones de la compañía, la aerolínea puede rechazar el embarque de una persona si su comportamiento representa un peligro o riesgo para el resto de pasajeros o tripulación.

A pesar de que el autor del vídeo D. Lawrence asegurara en declaraciones a un medio de comunicación que informó de lo sucedido al piloto del avión, este simplemente le sugirió que trasladara una queja formal a la aerolínea. Finalmente, la mujer agredida, Delsei Galey, fue trasladada a otro asiento del avión, quedando la agresión racista del pasajero totalmente impune –al menos en ese momento-.

El hecho de que la Compañía, no se posicionara en defensa de la víctima y el hecho de no exigir al agresor el abandono inmediato y sin paliativos del avión, tal como se contempla en el artículo 7 de la política de Términos y Condiciones de Ryanair, es un claro acto de complicidad, un acto que legitima el comportamiento racista del pasajero blanco y que deja en total desprotección a la víctima de esta agresión racista.

Tras las duras críticas a la compañía, la reacción oficial de Ryanair llegó a través de un mensaje en su perfil oficial de Twitter, donde aseguró que tenían conocimiento del vídeo y que han denunciado todo lo sucedido a la Policía de Essex.

La policía de Essex, también a través de su perfil oficial de Twitter, ha anunciado que se han identificado a las dos partes del incidente racista del vuelo de la aerolínea irlandesa y que los datos han sido trasladados a las autoridades españolas, quienes lideran la investigación. Sin embargo, desde la Guardia Civil española, que es la competente en la seguridad de los aeropuertos, han explicado que los incidentes en los vuelos y su investigación, son competencia de las autoridades del país de llegada. Igualmente fuentes de la Guardia Civil, declaran no tener constancia del intercambio de información que anunció la policía de Essex, y aseguran que no han iniciado ninguna investigación, porque el comandante de la aeronave no les formuló ninguna petición para que intervinieran. En nuevas declaraciones, la policía de Essex asegura que la investigación corresponde a las autoridades españolas porque el incidente tuvo lugar, en suelo español, antes de despegar.

Ante la pasividad y la descoordinación de las autoridades directamente competentes, el Ayuntamiento de Barcelona ha decidido trasladar el caso a la fiscalía especializada en delitos de odio y discriminación para aclarar lo ocurrido, identificar al presunto agresor y localizar a posibles testigos, en aras de incoar una querrela por delito de odio y discriminación contra el agresor y la compañía.

La reacción del Gobierno a través de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), dependiente del Ministerio de Fomento, nos parece del todo insuficiente. Este organismo deberá analizar la respuesta de Ryanair para comprobar si se dan las condiciones para que la persona causante de las agresiones, pueda ser sancionada como pasajero conflictivo, de acuerdo con la normativa vigente.

Consideramos que la respuesta del gobierno debe ser contundente con el pasajero en cuestión y especialmente con la actitud adoptada por la compañía aérea, teniendo en cuenta la perspectiva interseccional, puesto que, la agresión sufrida por Delsei Gayle, fue motivada por una cuestión racial, de género y capacitista.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Programa de Acción de Durban, el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015- 2024) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer son algunas de las normas internacionales que obligan al Gobierno español a actuar ante este tipo de casos. En este sentido, las normas internacionales señaladas son complementadas por la Directiva 200/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas, estableciéndose una serie de obligaciones concretas y

específicas para respetar, proteger y garantizar los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones independientemente de su sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, diversidad funcional, edad u orientación sexual.

En nuestro código penal podemos encontrar el artículo 173.1: “el que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años.” Artículo 510: Provocar discriminación, odio o violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía.

Por todo ello, se pregunta:

1. **¿Ha analizado este Gobierno la posibilidad de legislar, de manera que las empresas de transporte se vean en la obligación de contar con protocolos para abordar cualquier tipo de violencia?**
2. **¿Qué actuaciones va a poner en marcha el Gobierno para investigar y depurar responsabilidades en los hechos descritos?**
3. **El Ayuntamiento de Barcelona ha decidido trasladar el caso a la fiscalía especializada en delitos de odio y discriminación para aclarar lo ocurrido, identificar al presunto agresor y localizar a posibles testigos, en aras de incoar una querrela por delito de odio y discriminación contra el agresor y la compañía. ¿Contempla el Gobierno actuar en la misma línea que el Ayuntamiento de Barcelona, dentro de su ámbito de competencia?**
4. **Además de las causas racistas ¿Contempla el Gobierno y/o la AESA analizar el suceso por el riesgo para la seguridad aérea? Detalle las posibles infracciones y sanciones previstas.**
5. **¿De qué medidas y mecanismos dispone o puede activar el Gobierno para prevenir y actuar contra agresiones racistas, xenófobas, capacitistas y machistas, en el acceso y uso de los distintos medios de transporte públicos y privados, así como en los espacios de tránsito,**

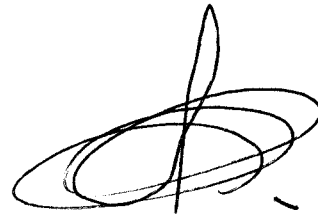
salidas y llegadas como puedan ser las estaciones de trenes, autobuses, puertos y aeropuertos?

6. ¿Tiene constancia el Gobierno de que se hayan producido otras situaciones similares en aerolíneas en vuelos con salida y/o llegada en nuestro país en los últimos cinco años? Se solicita que se concreten las fechas y causas.
7. ¿Conoce el Gobierno si el personal de aire y tierra de las aerolíneas que operan en nuestro país, cuenta con la formación necesaria para actuar ante agresiones racistas, xenófobas, capacitistas y machistas? ¿Existe algún tipo de protocolo nacional o internacional al respecto?
8. ¿Ha informado Ryanair al Gobierno o a la AESA sobre las actuaciones que va a desarrollar contra la agresión racista descrita anteriormente?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 24 de octubre de 2018



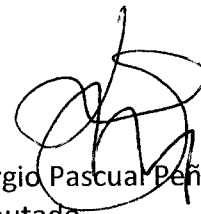
Rita Bosaho Gori
Diputada



Rosana Pastor Muñoz
Diputada



Félix Alonso Cantorné
Diputado



Sergio Pascual Peña
Diputado